

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA – GAUS – 2
		Versión No. 01 – 2020
		TRD: 09 – 02
	Macroproceso: DE APOYO	Proceso: Gestión de Atención al Usuario
	Consecutivo de comunicaciones oficiales	Páginas: 1 de 1

PMG No. 2854- 2020
RI: 3813- 2020

**EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO
SAN JUAN GIRÓN**

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por esta entidad se comunica respuesta allegada por la UARIV a la señora **FLOR ALBA HERNANDEZ** con fecha 28/12/2020, respuesta a su petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria procede a realizar la siguiente notificación:

AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 28/12/2020 bajo el PMG-2854, por medio del cual le comunica la respuesta allegada por la UARIV, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veintiocho **(28)** días del mes de **diciembre del año dos mil veinte (2020)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **FLOR ALBA HERNANDEZ**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a veintiocho **(28)** días del mes de **diciembre del año dos mil veinte (2020)**, siendo las 8: 00 am.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los cinco (55) días del mes de **enero del año dos mil veinte (2021)** siendo las 8:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co

**El futuro
es de todos**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202072030263781

Fecha: 23/11/2020

Bogotá D.C.

Señora

FLOR ALBA HERNANDEZ

KR 25 30 32 PARQUE PRINCIPAL

PERSONERIA MUNICIPAL

GIRON - SANTANDER

202072030263781

TELÉFONO: 3168058726

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No. 202071117054562

Código LEX: 5273577

D.T.#: 63456593

En virtud de las funciones que le fueron asignadas en la Constitución Política y en la ley, esto es, velar por los intereses de la sociedad, divulgar los derechos humanos, orientar e instruir a los habitantes del municipio donde ejerce como Personero Municipal, nos permitimos solicitarle se sirva comunicar el contenido de la presente respuesta emitida al señor FLOR ALBA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía # 63456593 y teléfono/ celular # 3168058726, quien tras haber presentado Derecho de Petición en nuestra entidad, no suministro datos completos del lugar de domicilio o residencia, imposibilitando la entrega directa. Por lo tanto acudimos a su despacho para que a través del mismo se realice la entrega de la mencionada respuesta, teniendo en cuenta que el ciudadano en mención reside en tal municipio.

En respuesta a su solicitud de indemnización, anexamos el oficio 20194108102431 a través del cual damos respuesta a su pretensión de indemnización administrativa por Desplazamiento Forzado radicado 156648-755813.

Por otra parte, para la Entidad es importante tener actualizados sus datos de contacto, así como la información que reposa en el Registro Único de Víctimas – RUV, por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Así mismo, es importante contar con su opinión para mejorar nuestros servicios de atención al usuario. Para ello le invitamos a responder la encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/encuesta-de-satisfaccion/37436>, le agradecemos su participación.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

www.unidadvictimas.gov.coSíguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



F-OAP-018-CAR



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202072030263781

Fecha: 23/11/2020

Aunado a lo anterior, le invitamos a ingresar a la página de la Unidad para las Víctimas al servicio de Unidad en Línea donde podrá conocer su estado en el Registro Único de Víctimas, realizar solicitudes de Atención Humanitaria y consultar información respecto a la medida de indemnización administrativa. Este servicio es gratuito. Para acceder a esta herramienta, se debe registrar con su número de cédula con el fin de crear un usuario. Recuerde que la información consultada es confidencial y solo usted podrá acceder a ella.

Atentamente,

ENRIQUE ARDILA FRANCO
DIRECTOR TÉCNICO DE REPARACION
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Analizó y Proyectó: DIANA.P (CANAL ESCRITO – GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO – PQR – LEX)
INCLUIDO/ RADICADO 156648/ LEY 387 DE 1997
ANEXO: OFICIO 20194108102431

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son GRATUITOS y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas

Bogotá D.C., 15 de julio de 2019

Señor(a):

FLOR ALBA HERNANDEZ

CIUADELA NUEVO GIRON SECTOR 3 MANZANA E CASA 23B-20 GIRON, SANTANDER
Ciudad.

Asunto: Estado de la Solicitud de Indemnización Administrativa por DESPLAZAMIENTO FORZADO

Atendiendo a la petición, relacionada con la indemnización administrativa por el hecho victimizante DESPLAZAMIENTO FORZADO con radicado 156648-755813, la Unidad para las Víctimas brinda una respuesta conforme a lo dispuesto en artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que está en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015, y bajo el contexto normativo de la Resolución No. 01049 del 15 de marzo de 2019 por medio de la cual "se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se deroga las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018 y se dictan otras disposiciones." en los siguientes términos:

La Resolución 01049 del 15 de marzo de 2019 estableció que los términos para decidir la solicitud de indemnización administrativa se suspenderán en el evento en que se evidencie que no se tiene la documentación necesaria para adoptar una decisión de fondo, caso en el cual, la Unidad deberá comunicar a la víctima solicitante los documentos que debe allegar para subsanar o corregir la solicitud y reanudar términos.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el(la) señor(a) FLOR ALBA HERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA N° 63456593, presentó solicitud de indemnización administrativa, por el hecho victimizante de DESPLAZAMIENTO FORZADO con radicado 156648-755813. Solicitud en la que se relaciona el siguiente grupo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	RUTA
SHARIHT JASLEIDY RAMIREZ CARDOÑA	TARJETA DE IDENTIDAD	1095922614	NIETO(A)	T
NELSON RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095931377	HIJO(A)	T
FLOR ALBA HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	63456593	JEFE(A) DE HOGAR	T
YURLEY SAMARA RAMIREZ PACHECO	TARJETA DE IDENTIDAD	1185713272	NIETO(A)	T
KEVIN JHAIR RAMIREZ HERNANDEZ	TARJETA DE IDENTIDAD	1193144464	HIJO(A)	T

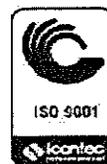
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SANDRA MILENA RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	37550961	HIJO(A)	T
JUSTIN STIVEN RAMIREZ MUÑOZ	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	1030195764	NIETO(A)	T
JOSE RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095911144	HIJO(A)	T
OSCAR ANDRÉS ANAYA RAMIREZ	TARJETÁ DE IDENTIDAD	1096066707	NIETO(A)	T
MAICON RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095952227	HIJO(A)	T
ADRIAN RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095919136	HIJO(A)	T
IAN DAVID RAMIREZ MUÑOZ	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	1095956054	NIETO(A)	T
JOSE RAMIREZ GARNICA	CEDULA DE CIUDADANIA	91420788	ESPOSO(A)	T

Al analizar la solicitud de indemnización administrativa, la Unidad encuentra la necesidad de suspender los términos para adoptar una decisión de fondo, hasta que se alleguen todos los documentos e información necesaria, toda vez que, al revisar los soportes documentales se evidencia una novedad que impide dar una respuesta de fondo sobre el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa. Esta novedad se encuentra relacionada con el documento de identidad de lo(s) solicitante(s), que en los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil reporta un estado diferente al que se muestra en nuestras fuentes de información.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO REGISTRADURÍA
SHARIHT JASLEIDY RAMIREZ CARDONA	TARJETA DE IDENTIDAD	1095922614	NIÑO N/A VALIDACIONES RENECC
NELSON RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095931377	VIGENTE
FLOR ALBA HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	63456593	VIGENTE
YURLEY SAMARA RAMIREZ PACHECO	TARJETA DE IDENTIDAD	1185713272	NIÑO N/A VALIDACIONES RENECC
KEVIN JHAIR RAMIREZ HERNANDEZ	TARJETA DE IDENTIDAD	1193144464	NO VALIDADO
SANDRA MILENA RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	37550961	VIGENTE
JUSTIN STIVEN RAMIREZ MUÑOZ	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	1030195764	NIÑO N/A VALIDACIONES RENECC
JOSE RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095911144	VIGENTE
OSCAR ANDRES ANAYA RAMIREZ	TARJETA DE IDENTIDAD	1096066707	NIÑO N/A VALIDACIONES RENECC
MAICON RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095952227	VIGENTE
ADRIAN RAMIREZ HERNANDEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1095919136	VIGENTE
IAN DAVID RAMIREZ MUÑOZ	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	1095956054	NIÑO N/A VALIDACIONES RENECC
JOSE RAMIREZ GARNICA	CEDULA DE CIUDADANIA	91420788	MUERTE TITULAR

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



Síguenos en:    

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Así las cosas y en virtud del principio de participación conjunta, es importante contar con la información suficiente que permita la plena identificación de los beneficiarios con derecho a recibir la medida de indemnización y la actualización de las víctimas en el Registro, por lo que se solicita se aclare el reporte en el Registro de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se aporte el documento de certificado de vigencia que expide dicha entidad, que nos permita subsanar la información de lo(s) beneficiario(s) relacionado(s) en la solicitud.

Es importante indicar que, en el caso de encontrarse fallecido algún integrante de la solicitud es necesario allegar el registro civil de defunción.

Por lo anterior, se hace necesario que usted se comunique con la Unidad a la Línea Gratuita Nacional 018000-911119 desde cualquier celular y desde Bogotá al 4261111 o a través del Canal Virtual previsto en la página <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/44486>, dirigiéndose a la sección "Canales de Atención", en donde podrá encontrar varias opciones de contacto, esto con el propósito, que una vez tenga la documentación relacionada en la presente comunicación, la Unidad pueda brindarle una orientación en la forma de como allegar la información y de esta manera subsanar la solicitud.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Con todo, es pertinente manifestar que, la decisión de la Unidad respecto de la medida de indemnización administrativa, los montos y el momento de entrega que se le otorgue dependen de las condiciones particulares de cada víctima, del resultado del análisis del caso en concreto y de la disponibilidad presupuestal anual con la que cuente la Unidad.

Cordialmente

**VLADIMIR MARTÍN RAMOS
DIRECTOR TÉCNICO (E) DE REPARACIONES
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS**

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

